

ORDENANZA Nº: 58

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por GABRIEL DARIO JESUS COLAZO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 27.870.788, CUIT 20-27870788-2, como cedente y beneficiario adherente; y la Sra. LORENA SUSANA FERRERO, D.N.I. 27.334.480, CUIT 27-27334480-8, como beneficiaria y adherente al Plan, ambos con domicilio en DONATO LATELLA 620 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 3 de la manzana 63 ubicado en calle Bombero Atilio Ronco, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m2, y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S03 M63 Mza. Oficial 63 P3 Lote3.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE Nº 113, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/05/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 58/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherentes al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI II.

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD